ACTA COMISIÓN SEGUIMIENTO DEL ACUERDO DE GESTIÓN DE RECOLOCACIONES EXCEDENTES GENERACIÓN TÉRMICA

Representación de la Dirección

- D. Manuel Bellas Rodríguez
- Da. Noelia de la Fuente Pinilla
- D. David Pena Castro
- D. Antonio Albarrán Ruiz
- Da. Patricia Corrochano Campo
- Da. María Rodríguez Navarro Oliver
- D. Antonio Hermosilla Medina

Representación sindical

Seccion Sindical Estatal UGT Endesa

- D. Manuel Jaramillo Sánchez
- D. Marcos Higinio Prieto Seijas
- D. Antonio Cordero Martín
- D. Antonio Estella Barcelona

Seccion Sindical Estatal CCOO Endesa

- D. Alfredo Villodas Rodríguez
- D. Jose Antonio Planas Pina

Seccion Sindical Estatal SIE Endesa

D. Jose Miguel de Prado Rodriguez

A 31 de julio de 2020, reunidas las personas al margen referenciadas, en su calidad representantes de de Dirección de la Empresa (RD) representantes de las Secciones Sindicales (RS) de UGT, CCOO y SIE Endesa en la Comisión de Seguimiento de Gestión del Acuerdo Recolocaciones Excedentes Generación Térmica, al objeto de tratar el siguiente punto del orden del día:

eguimiento e Interpretación Acuerdo sobre el Procedimiento de Gestión de Recolocaciones de Excedentes de Generación Térmica.

En relación con el único punto del orden del día y en aplicación del Acuerdo alcanzado el 14 de marzo de 2019 sobre el Procedimiento de Gestión de Recolocaciones de Excedentes de Generación Térmica y tras la firma del procedimiento de Gestión de Vacantes simultánea en el ámbito de Power Generation de 9 de julio de 2020, la RD informa que el resultado de la gestión de

la oferta para acogerse al Acuerdo Voluntario de Salidas (AVS) de los trabajadores afectados por los cierres de las centrales térmicas de carbón, es el siguiente:

Que, con fecha de efectos 1 de agosto de 2020, se acogerán al AVS el número de trabajadores que se concreta a continuación, desglosado por Centrales:

Coal Operations: 1

UPT Compostilla: 72

UPT Teruel: 79

UPT Alcudia: 33

UPT Puentes: 49

UPT Almería: 15

TOTAL: 249

Manuel Jaramillo Alfredo Villodas Rodríguez

Carlos Vila

anuel Jaramillo Firmado por Alfredo Villodas Rodríguez Por parte de SIE firmará el acta el Delegado Sindical Estatal Carlos Vila Quintana

S

 Que el resto de personas de las centrales térmicas de carbón y afectadas por el cierre de las mismas, que, por motivos operativos y otros, podrán acogerse al AVS, en los términos que se contemplan en el mismo, hasta el 31 de diciembre de 2020 serán:

UPT Compostilla: 29

UPT Teruel: 12UPT Alcudia: 3UPT Puentes: 25UPT Almería: 7

Gestión de la energía:19

Áreas soporte: 13TOTAL: 108

 Que las restantes personas de Coal Operations, As Pontes y Litoral podrán ser necesarias hasta el 30 de junio de 2021 para atender la disponibilidad de las Centrales. Por tal motivo, la mejor previsión, a fecha de hoy, para acogerse al AVS el 1 de julio 2021, es la siguiente:

Coal Operations:1UPT Puentes: 11UPT Almería: 37

TOTAL: 49

Qué, al objeto de crear las vacantes necesarias para la recolocación de los restantes trabajadores de las centrales térmicas de carbón, se ha ofertado la salida, a través del AVS, a empleados de otras unidades de Power Generation que suspenderán su contrato una vez se identifique y se forme al candidato válido para la cobertura de su posición. La mejor estimación de fechas de salidas a día de hoy, es la siguiente:

	2020			2021		TOTAL
	ago	oct	dic	abr	nov	
E&C				7		7
Gas			21	1	35	57
HEALTH, SAFETY, ENVIRONMENT AND QUALITY				5		5
HYDRO		3		24	71	98
OPERATION AND MAINTENANCE IMPROVEMENT	Γ			1		1
POWER GENERATION				1		1
WIND				2		2
Total general	0	3	21	41	106	171

La RD manifiesta que en relación a las 577 salidas recogidas en los apartados anteriores, la Empresa no ejercitará la facultad extintiva del pacto individual de suspensión de la relación laboral prevista en el apartado c) de la Estipulación Duodécima de los contratos individuales suscritos con los empleados en 2020 o que se suscribiesen en el 2021. A tal efecto la Empresa comunicará de forma individual dicha circunstancia a través del modelo de escrito que se adjunta al presente Acta.

En prueba de conformidad de cuanto antecede, suscriben la presente acta en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



	Madrid a	_ ae	_ de 202_
Estimado Sr/Sra			

Tal y como se ha informado previamente por la Dirección de la Compañía a los representantes de los trabajadores, en reunión celebrada el 31 de julio de 2020, le participamos que la Empresa ha decidido no ejercitar la facultad extintiva del pacto individual de suspensión de su relación laboral, que fue suscrito por Vd. y Endesa _____(nombre de la empresa concreta que proceda en cada caso) el dia _____, que le confiere el apartado c) de la Estipulación Duodécima del referido pacto individual de suspensión, como una de las posibles causas de extinción convenidas por ambas partes en dicho pacto.

Atentamente,